

EXTERNO (Para distribución general)
AFR 24/10/92/s
AU 285/92
AU/SC

Índice AI:

10 de septiembre de 1992

Distr:

Detención de posibles presos de conciencia y tortura

GUINEA ECUATORIAL: Tomás Buehecu

Julio Esono
Pedro Luis Moto, menor de edad
Felipe Ndong
Pablo Ndong
Gerardo Ngue
Guadalupe Ngue, mujer
y otras 16 personas, entre ellas otra mujer

=====

Amnistía Internacional ha sabido que 24 miembros del Partido del Progreso de Guinea Ecuatorial (PPGE) fueron detenidos en Malabo, la capital, entre el 1 y el 3 de septiembre de 1992. Uno de ellos, Severo Moto Nsá, el dirigente del partido, fue liberado tras ser interrogado durante varias horas. Amnistía Internacional siente preocupación porque estas personas parecen presos de conciencia detenidos y encarcelados exclusivamente por su pertenencia a un partido político no violento. La organización también siente preocupación por los informes que indican que fueron golpeados en el momento de su detención y sometidos a tortura o malos tratos bajo custodia.

Según los informes, las siete personas citadas en el encabezamiento fueron detenidas el 1 de septiembre de 1992 y conducidas a la prisión de Black Beach en Malabo mientras que las otras 16 personas detenidas entre el 1 y el 3 de septiembre se encuentran en la Dirección Nacional de Seguridad. Todos los detenidos fueron presuntamente sometidos a tortura en la Dirección Nacional de Seguridad o en la prisión de Black Beach. Al parecer algunos sufrieron graves lesiones pero no han recibido tratamiento médico. Uno de los detenidos, el hermano menor del dirigente del partido Severo Moto Nsá, es menor de edad.

Fuentes próximas al Partido del Progreso afirmaron que las detenciones se produjeron tras un incidente registrado el 1 de septiembre cuando un hombre joven presuntamente vinculado a las fuerzas de seguridad llegó a la oficina del partido y manifestó que quería comprar el periódico de la organización. De pronto el hombre empezó a gritar y unos 20 policías aparecieron de inmediato golpeando y deteniendo a todos los presentes excepto al joven. La policía registró la oficina y se llevó archivos que contenían los nombres y otra información sobre miembros del PPGE.

INFORMACIÓN GENERAL

Guinea Ecuatorial se convirtió en un Estado pluripartidista en enero de 1992 con la aprobación de una ley que permitía la existencia de partidos políticos. Hasta entonces el único partido permitido era el gobernante Partido Democrático de Guinea

Ecuatorial (PDGE). El Partido del Progreso comenzó a operar abiertamente en Guinea Ecuatorial tras la introducción del sistema político pluripartidista. Fue fundado por exiliados guineanos en España y actualmente está a la espera de su reconocimiento oficial en Guinea Ecuatorial. Debido a los requisitos para dicho reconocimiento, entre ellos el pago de una cuota de aproximadamente 165.000 dólares americanos -dos mil veces el salario mínimo anual-, hasta ahora sólo cuatro partidos han podido obtener el reconocimiento oficial. A pesar de la introducción de un sistema político pluripartidista, a lo largo de 1992 gran cantidad de personas han sido detenidas durante breves períodos en Guinea Ecuatorial por apoyar a partidos de la oposición. El Partido del Progreso intentó obtener el reconocimiento en 1988 con el resultado de unos 40 miembros del partido detenidos, nueve de los cuales fueron juzgados sin las debidas garantías y condenados - se impusieron dos condenas a muerte que luego fueron conmutadas y varias penas de cárcel. En enero de 1992 todos estaban en libertad.

Guinea Ecuatorial entró a formar parte de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en 1986 y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1987.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, télex, cartas por vía aérea en español:

- expresando preocupación porque tanto las personas citadas en el encabezamiento -entre ellas un menor de edad- como las otras 16 fueron detenidas entre el 1 y el 3 de septiembre de 1992 al parecer por su relación con un partido político y por tanto por ejercer su derecho a la libertad de asociación garantizada en el Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Artículo 13 (k) de la nueva Constitución de Guinea Ecuatorial;
- expresando preocupación por los informes que indican que tras su detención fueron sometidas a tortura y sufrieron lesiones por las que no han recibido tratamiento médico y porque corren riesgo de ser nuevamente torturadas;

-instando a que se les permita de inmediato recibir visitas de sus familiares y personal médico;

-instando a que si, como parece, permanecen detenidas por sus actividades políticas pacíficas, sean liberadas inmediata e incondicionalmente.

LLAMAMIENTOS A:

1. Su Excelencia

General de Brigada Teodoro Obiang Nguema

Presidente de la República

Gabinete del Presidente de la República

Malabo, República de Guinea Ecuatorial

Telegramas: Presidente Obiang Nguema, Malabo, República de Guinea Ecuatorial

[Tratamiento: Su Excelencia]

2. Su Excelencia

Mariano Nsué Nguema

Ministro de Justicia y Culto

Ministerio de Justicia y Culto

Malabo, República de Guinea Ecuatorial

Telegramas: Ministro de Justicia Nsué Nguema, Malabo, República de Guinea Ecuatorial

Télex: 5405 GBNOM 5405 EG

[Tratamiento: Su Excelencia]

3. Su Excelencia

Benjamín Mba Ekua Mikó

Ministro de Asuntos Exteriores

Ministerio de Asuntos Exteriores

Malabo, República de Guinea Ecuatorial

Telegramas: Ministro de Asuntos Exteriores Mba Ekua, Malabo, República de Guinea Ecuatorial

Télex: 5405 GBNOM 5405 EG

[Tratamiento: Su Excelencia]

COPIAS A: la representación diplomática de Guinea Ecuatorial en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 22 de octubre de 1992.